OBJETO DEL CONTRATO:	Aunar esfuerzos en el marco del convenio S-CI-683-2024 cuyo objeto es CORNARE cofinancia al municipio de Sonsón para que este lleve a cabo el proyecto de "Fortalecer la cultura ambiental a través de la participación, educación y sensibilización de procesos medio ambientales bajo los programas de intercambio de servicios - PRISER en la vereda la Loma, municipio de Sonsón".
DEPENDENCIA:	Secretaría De Asistencia Rural Y Medio Ambiente (SARYMA)
CÓDIGO BPIN	2023057560018 2023057560021 2024057560025 2024057560027
APORTE ECONÓMICO CORNARE	Veinte Millones De Pesos ($20,000,000)
APORTE ECONÓMICO MUNICIPIO	Cuatro Millones De Pesos ($4,000,000)
APORTE EN ESPECIE MUNICIPIO	Tres Millones De Pesos ($3,000,000)
PRESUPUESTO ESTIMADO:	Veintisiete Millones De Pesos ($27,000,000)
PLAZO	Desde la suscripción del reporte de inicio hasta el 10 de junio de 2025.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.10.03.04 2.3.2.02.02.009.10.03.65
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.3.3.5.04.072 1.2.3.3.04.087
CÓDIGO UNSPSC	70161704 77101604 77111602
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

> *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El municipio de Sonsón es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delegó a través del Decreto Municipal Nro. 041, del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y pos contractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo. Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"*, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos

Este proyecto se alinea con normativa como **La Constitución Política de 1991 establece en su Artículo 79** que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano" y en el **Artículo 80** se ordena la protección, conservación y restauración del medio ambiente, lo cual respalda la necesidad de acciones comunitarias como las que propone el proyecto. Asimismo, la "**Ley 99 de 1993**" crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y promueve la educación y participación ciudadana en la gestión ambiental, fundamentando la implementación de talleres de separación de residuos, reforestación y protección de fuentes hídricas. Por último, el "**Decreto 1076 de 2015**" compila y regula la normatividad ambiental, orientando el manejo integral de residuos y la protección del recurso hídrico, aspectos esenciales para las actividades de limpieza y aislamiento perimetral que contempla el proyecto.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

La Alcaldía de Sonsón permite a las comunidades a través de las Juntas de Acción Comunal incidir en la toma de decisiones referentes a los presupuestos públicos, a través de un proceso de diálogo entre la comunidad y los entes estatales sobre las prioridades de inversión, los proyectos PRISER (metodología para la ejecución de proyectos basada en el intercambio de servicios), entre la autoridad ambiental CORNARE el municipio y las comunidades organizadas para la realización conjunta de actividades de conservación, restauración, aprovechamiento de recursos naturales con participación comunitaria, acciones de educación ambiental y apropiación del proyecto con el que fueron identificados y priorizados, necesario para la mejora de su calidad de vida.

Aunado a lo anterior, el municipio de Sonsón, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, a través de la línea estratégica 3 "Sonsón, productivo y competitivo, desde la sostenibilidad", y el programa 3202 "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", busca fortalecer la protección de sus ecosistemas y la sostenibilidad de los recursos naturales. Este programa tiene como objetivo no solo conservar la biodiversidad local, sino también garantizar la provisión de servicios ecosistémicos esenciales como la regulación del agua y el suelo, cruciales para las actividades productivas y el bienestar de las comunidades.

Los habitantes de la **JAC DE LA VEREDA LA LOMA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN** debido a la poca diversificación de productos agrícolas, viven diversos desafíos que impactan negativamente en su seguridad alimentaria y bienestar económico al generar pocos ingresos monetarios, las familias se vuelven más vulnerables a las fluctuaciones del mercado, las condiciones climáticas adversas y las plagas o enfermedades que pueden afectar a un cultivo específico. Esto se traduce en una menor estabilidad en sus ingresos, una dieta menos variada y nutritiva, y una mayor dependencia de la ayuda externa. Otra de las dificultades encontradas en esta población es la escasa cultura ambiental por parte de la comunidad frente al adecuado manejo de los recursos naturales y la adecuada disposición de los residuos sólidos. Esto implica el uso excesivo de plásticos de un solo uso y la disposición inadecuada de desechos. Sumado a esto, se viene presentando el abandono a la preservación de sus fuentes hídricas y la biodiversidad de su flora y fauna nativa, esto está generando la disminución de la calidad del agua y la pérdida de especies nativas tanto de plantas como de animales oriundos de la zona.

Sin embargo, a pesar de estos desafíos, la vereda posee un potencial significativo para la conservación y restauración ambiental. Su ubicación en un entorno natural rico en biodiversidad y recursos hídricos brinda una base sólida para implementar medidas de protección y promover prácticas sostenibles. Asimismo, se muestra una comunidad comprometida en abordar estas dificultades con la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el proyecto. Lo anterior lo transversaliza, los bajos niveles educativos en toda la comunidad y el desconocimiento del manejo y cuidado de los recursos naturales, por lo que se hace necesario implementar acciones ambientales que conlleven a mitigar los impactos negativos a los recursos naturales y aportar a la recuperación y conservación de la biodiversidad, así como también al fortalecimiento de la cultura ambiental, desarrollando un proceso con participación comunitaria que integre los conocimientos técnicos con los conocimientos ancestrales para la seguridad alimentaria con modelos de conservación de los recursos naturales y la potencialización de una cultura para la conservación de su patrimonio natural y el adecuado manejo de los residuos sólidos.

La Vereda La Loma, en el municipio de Sonsón, enfrenta desafíos ambientales significativos debido a la falta de conciencia y educación sobre el manejo adecuado de los residuos, la conservación del recurso hídrico y la protección de su biodiversidad. En este contexto, el proyecto se presenta como una solución integral para fortalecer la cultura ambiental a través de la educación, la participación comunitaria y la implementación de acciones concretas que contribuyan a la sostenibilidad del

territorio. Mediante talleres de educación ambiental sobre separación de residuos y la adopción del nuevo código de colores, se busca generar un cambio de hábitos en la población, promoviendo prácticas responsables que reduzcan la contaminación y fomenten la economía circular.

Además, la restauración y protección de los ecosistemas locales es fundamental para garantizar la conservación de los recursos naturales que sustentan la vida en la región. A través de la siembra de árboles nativos y frutales, así como el aislamiento de predios estratégicos para la protección del recurso hídrico, el proyecto PRISER contribuye a la regeneración del paisaje, la captura de carbono y el mantenimiento de fuentes de agua esenciales para las comunidades rurales. Estas acciones no solo benefician el entorno natural, sino que también promueven la seguridad alimentaria y mejoran la calidad de vida de los habitantes.

Por último, la sensibilización y el empoderamiento de la comunidad son clave para asegurar la sostenibilidad de estas iniciativas a largo plazo. La participación activa en jornadas de limpieza de fuentes hídricas y otras actividades ecológicas permite a la población comprender el impacto de sus acciones en el medio ambiente y fomenta un sentido de responsabilidad colectiva. De esta manera, el proyecto PRISER no solo responde a una necesidad ambiental urgente, sino que también fortalece el tejido social al involucrar a la comunidad en la construcción de un futuro más sustentable.

Aunado a lo anterior, el municipio de Sonsón, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, a través de la línea estratégica 3 "Sonsón, productivo y competitivo, desde la sostenibilidad", y el programa 3202 "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", busca fortalecer la protección de sus ecosistemas y la sostenibilidad de los recursos naturales. Este programa tiene como objetivo no solo conservar la biodiversidad local, sino también garantizar la provisión de servicios ecosistémicos esenciales como la regulación del agua y el suelo, cruciales para las actividades productivas y el bienestar de las comunidades.

En este sentido se hace necesario contratar con la **JAC DE LA VEREDA LA LOMA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN** para promover el cuidado responsable de los recursos naturales y fortalecer la cultura ambiental en la comunidad mediante la implementación de la metodología PRISER.

Por tanto, se hace necesario suscribir un convenio solidario que lleve a cabo la implementación de acciones apropiadas que disminuyan la afectación sobre la biodiversidad y el recurso hídrico, además que trascienda en el fortalecimiento comunitario de la cultura ambiental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: Aunar esfuerzos en el marco del convenio S-CI-683-2024 cuyo objeto es CORNARE cofinancia al municipio de Sonsón para que este lleve a cabo el proyecto de “Fortalecer la cultura ambiental a través de la participación, educación y sensibilización de procesos medio ambientales bajo los programas de intercambio de servicios - PRISER en la vereda la Loma, municipio de Sonsón”.

2.2. CÓDIGO UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
70000000	70160000	70161700	70161704	Servicio de protección de los ecosistemas
70000000	77100000	77101600	77101604	Servicio de Planificación de la estrategia de Gestión o conservación de recursos naturales
70000000	77100000	77111600	77111602	Servicios de descontaminación ambiental

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual
70161704 77101604 77111602	AUNAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-683-2024 CUYO OBJETO ES CORNARE COFINANCIA AL MUNICIPIO DE SONSÓN PARA QUE ESTE LLEVE A CABO EL PROYECTO "FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROCESOS MEDIOAMBIENTALES BAJO LOS PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS - PRISER EN LA VEREDA LA LOMA"	January	January	4 Month(s)	Contratación directa	Not Applied	27,000,000 COP	27,000,000 COP

2.4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Para garantizar la correcta ejecución del convenio la Junta de Acción Comunal debe cumplir con las siguientes actividades:

1) Asignar los recursos humanos idóneos para llevar a cabo el objeto del presente convenio solidario.
2) Administrar eficientemente los recursos otorgados por el Municipio de Sonsón Antioquia, y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del presente convenio solidario.
3) Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el Convenio Solidario, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y a los lineamientos trazados por el Municipio.
4) Contar con la logística y la organización administrativa de acuerdo con el objeto convenio.
5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del objeto del convenio.
6) Presentar un informe de evaluación y ejecución del programa que comprenda, además, en forma detallada el avance financiero del convenio, el cual deberá ser entregado a la Supervisor del convenio, quien se encargará de realizar el seguimiento y el control al mismo.
7) Llevar la contabilidad de los recursos del convenio discriminando las actividades de este. Los libros de contabilidad se mantendrán a disposición del Municipio y demás autoridades o entidades que ejerzan vigilancia sobre el proyecto.

8) El asociado deberá ejecutar las actividades de: Eventos de socialización, seguimiento y evaluación final del proyecto, taller de educación ambiental enfocado en la separación de residuos MIRS y nuevo código de colores, entrega y siembra de árboles nativos, aislamiento en predios de gran relevancia como estrategia para el cuidado y protección del recurso hídrico, jornada de limpieza de fuentes hídricas, instalación de señalética, asistencia técnica y administrativa del proyecto y siembra de árboles frutales.
9) El espacio luego de haber sido ejecutadas las labores deben estar libres de obstrucciones y limpios de residuos.
10) El personal debe contar con los implementos de seguridad personal necesarios para las actividades a ejecutar.
11) Presentar un informe de la realización de las actividades pactadas dentro del convenio solidario, con el fin de validar el cumplimiento de las actividades relacionadas.
12) Las demás que sean compatibles con su naturaleza de acuerdo con:

Actividades	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Económico de CORNARE	Aporte Económico de Municipio	Aporte en Especio de Municipio
Eventos de Socialización, seguimiento y evaluación final del Proyecto	Taller socialización: Se realizará reunión asamblea general las actividades del proyecto, sus costos, se planea la ejecución del proyecto poniendo fechas y compromisos comunitarios, se nombra comité técnico, veeduría del proyecto. Taller de seguimiento: se realizara supervisión y seguimiento de actividades para mirar los avances y el cumplimiento de las actividades planteadas. Taller final y de evaluación: Se evalúa con la participación comunitaria la ejecución del proyecto, como fue la participación comunitaria, los recursos excedentes obtenidos por el trabajo comunitario y la obra comunitaria a emprender con los recursos excedentes.	Unidad	3	450,000.00	1,350,000.00	1,350,000.00		
Taller de educación ambiental enfocado en la separación de residuos MIRS y nuevo código de colores	Se dictarán 3 talleres cada uno con una duración de 3 horas a la comunidad en general y sobre los siguientes temas: 1. Taller de separación en la fuente a la comunidad en general, es fundamentales para que la comunidad aprenda su clasificación, lo relacionado con las tres R y reconozcan el potencial que hay en ellos para darles valor agregado. 2. Calentamiento global, donde se explicará a los asistentes las causas que lo generan y que acciones debemos tomar para reducir el calentamiento global. 3. Gestión del riesgo donde se enseñará a las personas a identificar los posibles riesgos ambientales que se presenten en la vereda y proporcionar una base en la toma de decisiones en relación con ellos. Se dictaran los talleres con la metodología de aprender haciendo serán dirigidos por una persona idónea en el tema quien desarrollará los talleres de manera vinculante entre ellos, las personas que asistan al taller deberán ser personas jóvenes y adultos comprometidos de la vereda para que al finalizar los talleres genere una actitud de cuidado y conservación de los recursos naturales y un aprovechamiento adecuado de los residuos inorgánicos.	Unidad	3	480,000.00	1,440,000.00	1,440,000.00		
Entrega y siembra de árboles nativos	Se realizará siembra de 900 árboles nativos con un tamaño entre 25 a 40 cm de altura a partir de la parte superior de la bolsa, tendremos de árboles nativos como (Chocho, Guamo, Nogal, cafetero, Guayacán Amarillo, Guayacán Rosado, Cedro, Matarraton); estas especies serán sembradas en las orillas de las fuentes hídricas y en espacios donde sea necesario reforestar buscando la rehabilitación de esta zona de importancia estratégica, y a su vez realiza la estabilización de terrero a largo plazo. Las coordenadas del predio donde se realizara la siembra corresponden a: 5°32'2.20502"N -75°28'9.28704"W; Se aplicará materia orgánica (50 gr/árbol), Cal dolomita (50grs/ árbol) fertilizante Micorrizas (20 gr/árbol - 3 veces al año), Abono orgánico (50 gr/árbol),. La siembra se realizará 2 mts por 2 mts. El hoyado será de 30 cm de profundidad	Unidad	1	6,326,306.00	6,326,306.00	5,855,304.00	471,002.00	

	por 30 cm de ancho y un plateo de 45 cm. La reforestación se realizara en los predio "Villa Nueva", por la Quebrada Magallo y el Chiflon.							
Aislamiento en predios de gran relevancia como estrategia para el cuidado y protección del recurso hídrico.	Se realizará 400 metros lineales de aislamiento perimetral con Coordenadas inicio 5°43'5.28"N 75°20'49.618"W final: 5°43'19.448" -75°20'56.361"; cercado con estacones de madera eucalipto de 2,20 metros de largo * 10 cm de diámetro, puestos cada 3,0 metros, utilizando pie amigo cada treinta (30) metros o cada que se requiera o que haya un cambio brusco en la dirección del cercamiento, asimismo se utilizará vareta para inmunizar los primeros 60 centímetros del estacón que deberán ir enterrados, además estos deben ser pintados con pintura amarilla a base de aceite en la parte superior en los últimos 20 centímetros. El cerramiento se realizará a cuatro hilos de alambre de púa calibre 14 y la distancia entre hilos debe ser de 35 centímetros, utilizando grapas para cerca 1 1/4, buscando que quede bien templado.	Unidad	1	8,533,140.00	8,533,140.00	5,548,738.00	2,984,402.00	
Jornada de limpieza de fuentes hídricas	Para mejorar el entorno de la vereda "La Loma" se hará recolección de los residuos en los puntos críticos posteriormente identificados, los cuales generan afectación al ambiente y contaminación visual; generando así mismo la afectación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades. Es entonces que se hará la limpieza manual de estos residuos sólidos con el propósito de generar conciencia y cultura ambiental, se realizara la jornada de limpieza de fuente como relevancia para el cuidado y protección del recurso hídrico sectores identificados: Quebrada Nro. 1 coordenadas , 5°43'23.98482"N -75°24'19.76568"W;- Quebrada "El Chiflon" este proceso se hará igualmente en la Quebrada "Magallo" Nro. 2 con coordenadas Nº 5°43'14.5"N -75°24'30.9"W donde se perciben aguas grises con descargas al sumidero. En esta actividad se realizará la limpieza y recogida de todos los residuos vegetales que estén obstrúyete la corriente natural de agua fomentando las buenas prácticas ambientales.	Unidad	1	4,420,658.00	4,420,658.00	4,018,780.00	401,878.00	
Instalación de señalética	La señalética debe ser en POLIESTIRENO de 60 X 80 y se instala en soporte de madera inmunizada. Debe llevar el número del convenio, título del convenio, aportes de Cornare y el Municipio y logos. El texto, los logos y el diseño al igual que las especificaciones de la señalización, deben estar en conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y especificaciones de cada proyecto.	Unidad	2	180,000.00	360,000.00	360,000.00		
Asistencia técnica y administrativa del proyecto	Se contratará un asistencia técnica de parte de la Secretaria de Asistencia Rural y Medio Ambiente- SARYMA que estará encargado de administración y ejecución de todas las actividades acordes a la programación.	Unidad	1	3,000,000.00	3,000,000.00			3,000,000.00
Siembra de Árboles Frutales	Se realizará siembra de árboles frutales como complemento a familias que requieran mejorar su diversidad alimentaria, serán especies aptas para la zona. Los árboles tendrán un tamaño como mínimo de 45cm de altura y serán adquiridos en viveros registrados ante el ICA. El árbol tendrá un plateado lo suficientemente ancho para realizar una buena siembra, se le realizará la aplicación de cal al suelo antes de la siembra y la cantidad de abono orgánico que requiera según la fertilidad del suelo, con un máximo de 200 gr por árbol.	Unidad	1	1,569,896.00	1,569,896.00	1,427,178.00	142,718.00	
				TOTALES	$ 27,000,000	$ 20,000,000	$ 4,000,000	$ 3,000,000

2.5. ACTIVIDADES GENERALES

- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio.
- Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del convenio.

- Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones convencionales.
- Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal.
- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del convenio.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este convenio; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del convenio cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este convenio no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
- Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administración Municipal, que requiera para la ejecución del convenio y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del convenio.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución convencional de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente a la Secretaría contratante la documentación de la ejecución convencional, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente convencional. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
- Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- Comunicar inmediatamente al supervisor del convenio la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del convenio.
- Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del convenio, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución convencional, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
- Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del convenio.
- Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto convencional.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con la obligación de desembolso en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento convencional, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.

- Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto convencional.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El convenio resultante del presente estudio previo tendrá una duración desde la suscripción del reporte de inicio hasta el 10 de junio de 2025.

2.8. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

La Alcaldía de Sonsón cuenta con el rubro presupuestal:

Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009.10.03.04 2.3.2.02.02.009.10.03.65
Fuente o Recuso	1.3.3.5.04.072 1.2.3.3.04.087
Producto CPC	94900

2.9. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($ 27,000,000.00),** representados de la siguiente manera: CORNARE aporta la suma de Veinte Millones De Pesos ($ 20,000,000.00), el Municipio de Sonsón aporta la suma de Cuatro Millones De Pesos ($ 4,000,000.00) en valor económico y Tres Millones De Pesos ($ 3,000,000.00) en especie.

El convenio se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la SECRETARÍA DE HACIENDA**,** recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

2.10. FORMA DE desembolso

Se pagará mediante desembolsos, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) de los meses correspondientes al cobro **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

2.12. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio resultante de la presente contratación será realizada por la secretaria de Asistencia Rural y Medio Ambiente (SARYMA) de la Alcaldía Municipal de Sonsón.

2.13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del asociado.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del convenio.
- Elaborar el acta de liquidación del convenio y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del convenio y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del convenio, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución convencional de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente la documentación de la ejecución convencional que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente convencional. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto convencional.

2.14. REQUISITOS MÍNIMOS

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la entidad pública en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

De capacidad Jurídica:

La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, determinó en el parágrafo 4° del artículo 6° como función de las entidades territoriales del orden municipal la competencia para que sean suscritos convenios solidarios con las juntas de acción comunal en los siguientes términos:

> *"Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."*

Por su parte la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-100 de 2013, a través de la cual se pronunció sobre la constitucionalidad de algunos apartes de la Ley 1551 de 2012, expuso lo siguiente en relación con los convenios solidarios a que hace referencia la norma en mención, a saber:

> *"(…)*

4.3.2.3. La celebración de este tipo de convenios se dirige a promover el desarrollo de actividades que favorecen la realización de propósitos comunes en el ámbito local y en esa medida contribuyen a concretar las finalidades asociadas a la consideración del municipio como entidad fundamental. En efecto, los convenios solidarios son definidos por el parágrafo 3 de la disposición de la que hace parte la expresión demandada, señalando que deben ser entendidos como la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Las actividades que desarrollan las juntas de acción comunal se encuentran ligadas a la promoción de la participación de la comunidad y al mejoramiento social y cultural de sus habitantes, responsabilidades del municipio según lo prevé el artículo 311 de la Constitución.

La autorización para celebrar convenios de solidaridad entre las juntas de acción comunal y las entidades del orden departamental tienen la aptitud de promover el desarrollo municipal y por ello, una conexidad teleológica con la ley de la que hacen parte cuyo propósito, según se indicó, consistió en la adopción de normas para modernizar la organización y funcionamiento del municipio."

De conformidad con los anteriores argumentos de orden jurídico y teniendo presente que (i) la organización asociada es una junta de acción comunal; (ii) el objeto a contratar se enmarca en la ejecución de actividades ambientales (iii) el monto del convenio no supera la mínima cuantía del Municipio de Sonsón -Antioquia-, se impone concluir que se dan todos los elementos para que se aplique la figura jurídica de los convenios de solidaridad a la presente contratación.

De idoneidad:

La junta de acción comunal tiene la capacidad de celebrar convenios solidarios con la entidad estatal de acuerdo con la ley Ley 1551 de 2012.

2.15. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO.

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

- Formato de necesidad de contratación.
- Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
- Acto de creación.
- Estatutos.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal.
- Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
- Certificado antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
- Certificado pasado judicial vigente expedido por la autoridad competente.
- Certificado de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas.
- Diligencia formato de declaración de bienes y rentas.
- Anexar pantallazo del registro en la plataforma de SECOP II.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- Los demás establecidos en la lista de chequeo.

2.16. TIPO DE CONTRATO: Convenio Solidario.

2.17. LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se ejecutará en la **VEREDA LA LOMA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN,** Antioquia o en sitio físico acordado entre las partes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Un grupo o Junta de Acción Comunal es la organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable, con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa y que puede desarrollar actividades en el territorio al cual pertenezca.

Según la ley 2166 de 2021, en su artículo 5 define la acción comunal como "la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa"

Un Convenio solidario es un acuerdo suscrito entre entes territoriales del orden departamental y municipal con las Juntas de Acción Comunal para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales que permitan la construcción de obras hasta por la menor cuantía. Los artículos 375 y 376 del decreto ley 1333 de 1986 establecen:

> ***"ARTÍCULO 375****. Las Juntas de Acción Comunal, las Sociedades de Mejora y Ornato, las Juntas y Asociaciones de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro, que tengan sede en el respectivo Distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin, dichas Juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras.*
>
> *PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de los objetivos del respectivo contrato o convenio, las entidades contratantes podrán aportar o prestar determinados bienes.*
>
> ***ARTÍCULO 376****. Los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares, ni requerirán de la revisión que ordena el Código Contencioso Administrativo. Sin embargo, contendrán las cláusulas que la ley prevé sobre interpretación, modificación y terminación unilateral, multas, garantías, sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales y caducidad. La verificación de su cumplimiento estará a cargo del interventor que designe el Alcalde o representante legal de la entidad descentralizada, según el caso."*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, se advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una junta de acción comunal debidamente constituida.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del convenio, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de desembolso; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.
Qué para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE necesita realizar un acuerdo de voluntades con una junta de acción comunal que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios relacionadas con el objeto y naturaleza contractual.

Que, una vez evaluada los estatutos y los respectivos soportes de la **JAC DE LA VEREDA LA LOMA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN**, identificado con **NIT 800201122-5** se encuentra acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados de los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de las actividades requeridas, por lo que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual: *"Aunar esfuerzos en el marco del convenio S-CI-683-2024 cuyo objeto es CORNARE cofinancia al municipio de Sonsón para que este lleve a cabo el proyecto de "Fortalecer la cultura ambiental a través de la participación, educación y sensibilización de procesos medio ambientales bajo los programas de intercambio de servicios - PRISER en la vereda la Loma, municipio de Sonsón".*

Se recomienda la contratación directa por convenio solidario debido a las calidades de la Junta de acción comunal a contratar y por la especificidad de las labores a realizar. Con base en las actividades a realizar y las calidades técnicas exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($ 27,000,000.00)** cifra que fue calculada teniendo en cuenta convenios anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte de la junta de acción comunal para la realización del objeto del presente convenio.
Es un convenio solidario, que por su naturaleza y valor se puede adjudicar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuéstales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:

Descripción	Cantidad	Duración	Valor Total
Aunar esfuerzos en el marco del convenio S-CI-683-2024 cuyo objeto es CORNARE cofinancia al municipio de Sonsón para que este lleve a cabo el proyecto de "Fortalecer la cultura ambiental a través de la participación, educación y sensibilización de procesos medio ambientales bajo los programas de intercambio de servicios - PRISER en la vereda la Loma, municipio de Sonsón".	1	Desde la suscripción del reporte de inicio hasta el 10 de junio de 2025	$ 27.000.000
Total, prestación del servicio			$ 27.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad se ceñirá a lo señalado en la Ley 2166 de 2021, preceptuando en su artículo 95:

"ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. "Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

PARÁGRAFO 1 Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley.

PARÁGRAFO 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras."

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el *Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	La Administración	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	Contratista	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

5	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	La Administración	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	La Administración	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	La Administración Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Numeral* 8 *¨Estudios y documentos previos¨* del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente.

Atentamente,

DÓNNOVAN SAMITH VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIO DE ASISTENCIA RURAL
Y MEDIO AMBIENTE